

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 31 de Julio de 1929.

VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HON		VALORES DE SOCIEDADES		CAMBIOS DE HOY	
Último cambio anterior	Def. Emisión	Def. Emisión	Def. Emisión	Def. Emisión	Def. Emisión	Def. Emisión	Def. Emisión
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1910)							
<i>Al contado</i>							
Serie E, de 50.000 pesetas nominales	73,50	73,75	592,00	Banco de España	500	581,00	919
> E, de 25.000	73,50	73,75	500,00	Banco Hipotecario de España	500	499,00	
> D, de 12.500	73,50	74,00	475,00	Banco Español de Crédito	250		
> C, de 5.000	73,50	74,25	221,00	Banco Hispano-Americano	500	231,50	90
> B, de 2.500	73,50	74,25	221,00	Compañía Arrendat. de Tabacos	500		
> A, de 1.000	74,25	74,40	182,50	Alcaz. Hormas de Vizcaya	500	78,75	
> G, de 500	74,00	74,35	160,00	Socied. Gral. Agu. Prefrentes	500	1.235	
> H, de 500	74,00	74,25	160,00	Carera Española, Ordinaria	500	561,00	
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR							
<i>Extirpado.</i>							
Serie E, de 25.000 pesetas nominales	84,50	84,40	59,00	Unión Española de Explosivos	100		
> E, de 12.500	84,50		59,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		
> D, de 6.000	87,00		59,00	Idem Norte de España	500		
> C, de 4.500	87,00		59,00	Bancq Español Río de la Plata	500		
> B, de 2.000	87,00		59,00	Idem	500		
> A, de 1.000	87,00		59,00	Idem	500		
> G, de 500	89,00		59,00	Idem	500		
> H, de 500	89,00		59,00	Idem	500		
4 POR 100 AMORTIZABLE							
Serie E, de 15.000 pesetas nominales	78,00	78,00	89,00	Sociedad Gral. Azuc. España	500	101,75	
> E, de 12.500	78,00	78,00	97,25	Idem	500	89,00	
> D, de 5.000	78,00	78,00	96,00	Idem	500		
> C, de 2.500	78,00	78,00	96,00	Idem	500		
> B, de 1.000	78,00	78,00	96,00	Idem	500		
> A, de 500	78,00	78,00	96,00	Idem	500		
5 POR 100 AMORTIZABLE							
Serie E, de 50.000 pesetas nominales	95,00	95,00	108,50	Obligaciones	500	102,50	
> E, de 25.000	95,00	95,00	99,75	Expropiaciones del Interior	500	90,00	
> D, de 12.500	95,00	95,00	90,25	Embudo "Villa Madrid" 1914	500	89,00	
> C, de 5.000	95,00	95,00	89,00	Idem Id. 1918	500		
> B, de 2.500	95,00	95,00	89,00	Idem Id. 1918	500		
> A, de 500	95,00	95,00	89,00	Idem Id. 1918	500		
EMISIÓN DE 1917							
Serie E, de 50.000 pesetas nominales	91,70	91,70	378,900	4 por 100 perpetuo al contado	378,900		
> E, de 25.000	91,15	91,15		Idem fin corriente			
> D, de 12.500	91,15	91,15		Idem fin próximo			
> C, de 5.000	91,15	91,15		4 por 100 amortizable	12,500		
> B, de 2.500	91,15	91,15		5 por 100 amortizable	75,500		
> A, de 500	91,15	91,15		Acciones del Banco de España	12,000		
DEUDA REGIONARIA							
AMORTIZABLE 5 POR 100							
Serie A	100,75	100,75	172,500	Idem del Banco Hipotecario	10,000		
> B	100,75	100,75	162,500	Idem de la Arrendataria de Tabacos	4,500		
> C	100,75	100,75	22,500	Azuquera - Prefrentes			
> D	100,75	100,75		Idem Ordinarias	172,500		
> E	100,75	100,75		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	162,500		
> F	100,75	100,75		Idem Id. al 5 %	22,500		

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO
 PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 26,75 pesetas por 100 francos.—85.000 a 26,80.
 Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras a 39,20 pesetas una.

SUBASTAS**MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CARRETERAS.—CONSTRUCCION**

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de la de Monóvar al confin de la provincia a la de Ocaña a Alicante por Salinas y Sax, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 361.719,32 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 10.851,58 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 29 de Julio de 1929.—El Director general, Gelabert.

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Almería a la Cuesta de los Cascaños, segunda sección, a Carboneras, trozo tercero y cuarto, cuyo presupuesto asciende a 593.853,08 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la

fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 17.791,59 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Almería, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 29 de Julio de 1929.—El Director general, Gelabert.

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Mengamuñoz a Peñaranda de Bracamonte, sección primera, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 464.930,46 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 13.947,91 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones par-

ticulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 29 de Julio de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—1735

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Jerez de los Caballeros a Villanueva del Fresno, sección de Oliva de Jerez a Villanueva del Fresno, trozos cuarto, quinto, sexto y séptimo, cuyo presupuesto asciende a 655.168,44 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 19.655,05.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 29 de Julio de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—1736

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de prolongación hasta el Puente de Campos de la carretera de Sines a los Baños de San

Juan de Campos, cuyo presupuesto asciende a 115.082,57 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.452,48 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y hora hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 29 de Julio de 1929.—El Director general Gelabert.

S—1737

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Puente de la Tablilla a Zorita, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 257.601,93 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.728,06 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que deter-

mina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 29 de Julio de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—1739

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de la de Córdoba a Almadén a Pozoblanco por Villaharta, sección segunda, trozo primero, obras que falta ejecutar, cuyo presupuesto asciende a 207.960,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.238,82 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 29 de Julio de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—1740

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar

a la subasta de las obras de la carretera de Ainsa a la frontera francesa, sección de Las Devotas a Plan, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 1.191.261,07 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de treinta y dos meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 23.925,22 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 31 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 29 de Julio de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—1742

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Craus a Tremp, trozo de Lascuarre a Castigaleu, cuyo presupuesto asciende a 772.977,93 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintisiete meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 23.189,34 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su pro-

posición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 29 de Julio de 1929.—El Director general, Gelabert.

—1743

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Orense a Maceda, trozo cuarto, cuyo presupuesto asciende a 227.037,68 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 6.811,13.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (360 pesetas) o en papel común con púiza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 29 de Julio de 1929.—El Director general, Gelabert.

—1743

oficina, proposiciones para optar a subasta de las obras de la carretera de Navia a Grandas de Salime, sección de Boal a Illano, trozos tercero, cuarto y quinto, cuyo presupuesto asciende a 541.132,42 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 16.233,97 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (360 pesetas) o en papel común con púiza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 29 de Julio de 1929.—El Director general, Gelabert.

—1743

JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO, EQUIPO Y MANTUROS

Dispuesto por Real orden circular de 15 de mayo último (D. O. Núm. 153) que esta Junta Central adquiere por gestión directa las prendas y efectos de vestuario y equipo que en la misma disposición se mencionan, y debiendo regir para la expresada compra los pliegos de condiciones técnicas y bases aprobadas por Real orden circular de 22 de febrero (Boletín Oficial Núm. 100), se hace saber a los que deseen presentar proposiciones que éstas se admitirán en la Secretaría de la Junta, situada en el pabellón de entrada de este Ministerio, junto a la verja de la calle de Alcalá, todas las días laborables, de las diez a las doce y de las diez y ocho a las veintidós horas, desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el día 14 de Agosto próximo, estando de manifiesto los referidos pliegos en el mismo local y durante las mismas horas de admisión de ofertas.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en pliegos cerrados, ajustándose, con la mayor exactitud en su redacción, a lo prevenido en la condición 5.ª del pliego de

técnicas y al modelo que a continuación se inserta, y debiendo acompañar certificado expedido por el Comité Regulador de la producción industrial, el último recibo de la contribución industrial que les corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, el resguardo del depósito de la garantía que después se cita y los boletines o recibos que justifiquen el ingreso de la cuota obligatoria para el retiro obrero, correspondientes al mes anterior al en que necesitan exhibirlos, y los apoderados presentarán también el poder notarial otorgado a su favor. También acompañarán, para cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo último, y según lo dispuesto en Real orden de la Presidencia del Consejo de 17 del actual, un certificado en el que declaren obligarse a que en la construcción que se les adjudique, sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las que en la realización de obras destinadas a otras Empresas privadas o al consumo público hayan sido determinadas por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del Real decreto que establece determinadas limitaciones para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de los créditos por salarios. Por separado del pliego en que vaya la oferta, presentarán la cédula personal o pasaporte de extranjería, documentos que le serán devueltos después de haber hecho su reserva en el Museo sobre el pliego.

Para tomar parte en la licitación es condición indispensable que se acompañe a cada proposición la carta de pago que justifique haber ingresado en la Caja general de Depósitos o en una Sucursal, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de una oferta, calculada con arreglo a los precios límites.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Banca pública que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior a por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio. También servirán para este efecto los raudales de la Enguadura Central Militar en que conste que se ha depositado en su caja y en metálico, precisamente, el referido 5 por 100. Estos resguardos extenderán claramente que el depósito ha sido constituido para tomar parte en la compra por gestión directa que se intenta y que quedan a disposición del Presidente de la Junta Central de Vestuario, Equipo y Manturos, como garantía del cumplimiento de la oferta.

Todos los efectos y prendas que se deseen adquirir habrán de ser, precisamente, de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedarán obligados a indicar en sus propo-

siciones los Establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

De acuerdo con lo prevenido en la 5.ª condición técnica, los licitadores presentarán, al mismo tiempo que sus proposiciones, tantos modelos de prendas o efectos como regiones donde deseen entregar y dos más para la Junta, todos de igual calidad y confección y debidamente señalada cada prenda o efecto para que no haya confusión respecto al constructor a que pertenece. Los modelos de prendas que puedan tener más de una talla, serán precisamente de la talla primera y en las que puedan ser anchas y estrechas, de la talla primera ancha; los modelos de botinas serán del tamaño normal y los boreceguis del número 40. Como cada licitador, según dispone la condición citada, pueda presentar más de una clase de prendas, con diferente calidad y precio, los lotes formados por cada grupo deberán entregarse en paquetes separados, envueltos y precintados, con una marca o nombre al exterior que corresponda con el consignado en el pliego respectivo.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Modelo de proposición

Don F. ... de P. ... y T. ..., domiciliado en... y con residencia en... provincia de ... calle de ... número ... con cédula personal de ... clase, número ... expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Ministerio del Ejército*, fecha... en la GACETA DE MADRID, o en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*, para la adquisición de prendas y efectos de vestuario y

equipo, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo, y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento, y a facilitar las prendas y efectos siguientes:

Para entregar en Madrid.

- ... guerreras de lana caqui, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.
... capotes-manta de lana caqui, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en Sevilla.

- ... tabardos de lana caqui, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.
... botinas, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.
Para entregar en ...
Para entregar en ...

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, certificado expedido por el Comité Regulador de la producción industrial, el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer (según el concepto en que comparezca), resguarde que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero, poder notarial otorgado a favor del firmante (en

el caso de serlo el apoderado), el certificado referente a la obligación que contrae de no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en otras obras hayan sido determinadas por los organismos correspondientes y el resguardo de la Caja general de Depósitos (o de la Sucursal de ... o de la Pagaduría Central Militar), justificativo de haber depositado la fianza prevenida, declarando, además, que los artículos con que están confeccionadas las prendas y efectos que ofrece proceden de las casas nacionales siguientes:

- El tejido para guerreras de la fábrica de ...
El retor para forros de la fábrica de ...
Los botones de la fábrica de ...
Los hilos de la fábrica de ...
Los corchetes de la fábrica de ...
El cuero de la fábrica de ...

Notas

1.ª En el caso de que no me fueran adjudicadas las guerreras de lana caqui en las plazas para que las ofrezca, autorizo a la Junta para que pueda aplicarlas, en todo o en parte y en concurrencia con los demás licitadores, para las siguientes:

- Para entregar en Barcelona en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.
Para entregar en Valladolid, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.
Del mismo modo autorizo a la Junta para que los capotes-manta que no sean adjudicados en las plazas que antes indico, puedan ser aplicadas a las siguientes:

- Para entregar en Coruña, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.
Para entregar en Melilla, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

2.ª ...
3.ª ...
Por último, hago constar que una vez conforma con cuantas resoluciones adopte la Junta respecto al contenido de las precedentes notas:

Madrid, ... de Agosto de 1929
Madrid, 24 de Julio de 1929
General Presidente, Losada

ADMINISTRACION PROPIA

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

ANULACIONES

Como resultado de la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 28 de Mayo anterior, inserta en la GACETA del 19 de Junio siguiente, por la que fue anulado, entre otros, el traslado del Maestro de la Escuela de niños de Periana (Málaga), D. Il-

defonso Ribañillo, queda anulada, por tanto, sin efecto, el anuncio de la vacante de la Escuela unitaria de niños número 3, de San Roque, en esta provincia, fecha 31 de Mayo último, inserto en la GACETA de 25 de Julio actual, toda vez que el citado Maestro se ha reintegrado a la mencionada Escuela de San Roque, conforme con la referida orden.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cádiz, 28 de Julio de 1929.—El Jefe de la Sección, Manuel Juliá y Blanco. P.—1017

Publicada en la GACETA DE MADRID de 31 de Mayo anterior la relación de vacantes existentes en Escuelas de esta provincia, cuyo anuncio tiene fecha de 17 de Abril último, y habiéndose observado que en la citada GACETA de 11 del corriente ha sido reproducido el dicho anuncio, a los efectos correspondientes se hace saber queda anulado este segundo anuncio.

Cádiz, 17 de Julio de 1929.—El Jefe de la Sección, Manuel Juliá y Blanco. P.—1018

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Escuelas para Maestro, desiertas en los cuatro primeros turnos del Estatuto, que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento a los efectos de la Real orden de 25 de Junio de 1925 (GACETA ref.º 27) y Orden de 18 de Junio de 1929 (GACETA del 20).

Luca de Bordón, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 559 habitantes; vacante el 15 de Enero de 1927 por traslado.

Iglesuela del Cid, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.429 habitantes; vacante en 10 de Enero de 1927 por traslado.

Aguilar de Aranda, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 336 habitantes; vacante el 18 de Enero de 1927 por traslado.

Boroboles, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.000 habitantes; vacante en 1 de Marzo de 1927 por jubilación.

El Campu, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 500 habitantes; vacante en 3 de Abril de 1927 por traslado.

Gargallo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 614 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1928 por traslado.

Ribotas, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 602 habitantes; vacante el 6 de Abril de 1927 por traslado.

Aliaga, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.057 habitantes; vacante el 30 de Abril de 1927 por traslado.

Mirambel, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 792 habitantes; vacante el 13 de Mayo de 1928 por traslado.

Cueras y Gairat, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 500 habitantes; vacante el 13 de Mayo de 1928 por traslado.

602 habitantes; vacante el 5 de Julio de 1927 por traslado.

Cretas, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.801 habitantes; vacante el 19 de Julio de 1927 por traslado.

Ariño, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.555 habitantes; vacante el 18 de Julio de 1927 por traslado.

Segura de los Baños, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 754 habitantes; vacante el 28 de Julio de 1927 por traslado.

Teruel, 21 de Junio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Germán Docasar.

P—869

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE MURCIA

Otorgada con carácter definitivo por la Junta Central de Transportes la concesión exclusiva por veinte años para el servicio de transportes de viajeros con vehículos de motor mecánico en la línea de Galifa a Cartagena a don Francisco Martínez Soto, vecino de Canteras, se hace pública esta concesión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de 22 de Junio del corriente año.

Murcia, 18 de Julio de 1929.—El Vocal Secretario, A. Meseguer.

P—1001

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números 976.065 y 976.067 de pesetas nominales 10.000 y 5.000 de obligaciones ferrocarriles Norte 5.ª serie, expedidos por este establecimiento en 20 de Marzo de 1923, a favor de doña Josefa Vicente Santos, el primero, y D. Tomás Vicente Santos, el segundo, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de Julio de 1929.—El Vicesecretario, F. Belda,

X—3081

BANCO DE ESPAÑA

ZAMORA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 2.795, de pesetas nominales 2.500 en Deuda Amortizable al 5 por 100, emi-

sión 1900, expedido por esta Sucursal el 15 de Marzo de 1907 a favor de D. Carlos Prieto Carbajal, se anuncia al público, para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, un diario de la Corte y otro de esta provincia, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zamora, 30 de Julio de 1929.—El Secretario, M. Gutiérrez.

X—3070

CASA INGLESA DE MUEBLES Y DECORACIONES (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de los señores accionistas, que se celebrará en la sucursal de su domicilio social, calle de la Flor Alta, número 10, el día 8 de Agosto, a las once de la mañana, para tratar de la venta de la sección Atalaya.

Para asistir a dicha Junta deberán ajustarse los señores accionistas a lo dispuesto en los Estatutos sociales y recoger en el domicilio que se cita la tarjeta correspondiente.

Madrid, 30 de Julio de 1929.—El Presidente, Valentín Escobedo.

X—3085

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 6 de Noviembre de 1924 con los números 261.195 de entrada y 104.449 de registro correspondiente al depósito de 16.000 pesetas nominales de Deuda perpetua 4 por 100 interior, constituido por D. José Díez del Corral y Bravo, de su propiedad y en garantía del desempeño de su cargo de Notario, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado, se previene a la persona en cuyo poder se halla, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1923.

Madrid, 29 de Julio de 1929.—El Ordenador de Pagos, Alejandro Ruiz de Tejada.

X—3065

SINDICATO INDUSTRIAL

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria el día 19 de Agosto, a las diez de la noche, en su do-

micio social (Toledo, 40), con el siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior.
Aprobación de cuentas; y
Ruegos y preguntas.
Madrid, 31 de Julio de 1929.—El Secretario, Baldomero Santos

X—3069

LA EQUITATIVA

(FUNDACIÓN ROSILLO)

Habiéndose extraviado las pólizas de seguro de vida de la Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo), números 5.179 y 7.302, de pesetas 3.000 y 6.000, respectivamente, expedidas por dicha Compañía en 5 de Octubre de 1921 y 8 de Febrero de 1923, sobre la vida de D. Virgilio Ghirlanda y Foronda, se hace público el hecho, a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Marzo del 1915; advirtiéndose que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 71, se procederá a la anulación de las pólizas originales y se extenderá un duplicado de las mismas.

X—3071

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

D. Facundo Gil Perotín, Abogado y Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que ha fallecido el Notario que fué de Játiba D. Vicente Barona Cherp, y que se ha solicitado la devolución de la fianza por dicho señor constituida para responder del cargo que desempeñaba.

Lo que se anuncia, conforme ordena el artículo 84 del Reglamento Notarial, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación contra la expresada fianza, la formule ante la Junta directiva de este Colegio dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 27 de Julio de 1929.—El Decano, Facundo Gil Perotín.

X—3072

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE EDIFICACIONES Y PUBLICIDAD

COMISION LIQUIDADORA

Habiéndose extraviado los títulos correspondientes a las acciones de la excelentísima Marquesa de San Millán, números 932, 933, 870, 873, 852, 868, 869, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 966, 967, 968, 969, 970, 997, 999, 841, 758, 739, 737, 738, 725, 711, 712, 683, 684, 683, 669, 667, 664, 665, 606, 875, 876, 877, 878, 879, 1.274, 1.275, 740, 741, 742, 1.608, 1.609, 1.479, 713, 1.732, 351, 936, 610, 550, 390, 930, 391, 128, 129, 1.797, 493, 494, 495, 496, 497, se anuncia por primera vez, según previenen los Estatutos de esta Sociedad, en su artículo 44.

Madrid, 31 de Julio de 1929.—La Comisión Liquidadora,

X—3074

LA BADENSE

COMPañIA DE SEGUROS MARITIMOS EN MANNHEIM

(Badische Assecuranz-Gesellschaft Akt-Ges)

38.º Estado que comprende las operaciones desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1928.—Balance.

	Marcos oro
ACTIVO	
Obligaciones de los accionistas.....	1.350.000,00
Efectivo en Caja.....	4.521,79
Inmueble.....	225.000,00
Mobiliario.....	1,00
Préstamos hipotecarios.....	361.482,47
Valores y depósitos en el extranjero.....	558.313,77
Letras en cartera.....	17.273,80
Créditos en Bancos.....	243.681,48
Otros deudores.....	1.802.913,55
	2.046.595,03
	4.563.187,86
	Marcos oro
PASIVO	
Capital social.....	1.800.000,00
Fondo de reserva.....	180.000,00
Fondo especial de reserva.....	210.000,00
Pensiones de viudez.....	45.000,00
Acreedores.....	654.066,43
Reserva para riesgos en curso.....	1.500.000,00
Saldo de pérdidas y ganancias.....	174.121,43
	4.563.187,86

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.**Cobros.*

Saldo de la cuenta de 1927.....	50.950,04
Reservas para riesgos en curso del año 1927.....	1.200.000,00
Primas netas de extornos, anulaciones y comisiones.....	4.485.324,72
Intereses, etc.....	202.324,76
	5.938.599,32

Pagos.

Primas de reaseguros.....	2.003.528,75
Administración de Agencias, gastos e impuestos.....	557.625,49
Siniestros satisfechos, deducido lo cobrado de los Reaseguradores.....	1.703.323,85
	4.264.478,09

Beneficio bruto..... 1.674.121,43

Reservas.

Para riesgos pendientes y siniestros para arreglar..... 1.500.000,00

Beneficio neto..... 174.121,43

Reparto.

Dividendo a los accionistas.....	79.500,00
Tanteo a la Dirección.....	13.129,87
Reserva para gastos.....	20.000,00
Al fondo de pensiones de viudez.....	5.000,00
Saldo que pasa a cuenta nueva.....	56.491,56
	174.121,43

Mannheim, 13 de Marzo 1929

DELEGACIÓN ESPAÑOLA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1928.

	Pesetas.
DEBE	
Siniestros satisfechos deducidos los recobros de todas clases.....	38.397,57
Bonificaciones y corretajes.....	13.642,73
Comisiones a los Agentes.....	21.988,06
Gastos generales.....	7.930,19
Impuestos.....	200,45
Reserva para riesgos en curso.....	16.906,81
Reserva para riesgos pendientes de liquidación.....	32.766,68
Saldo.....	64.830,26
	196.662,73
HABER	
Reservas del ejercicio anterior.....	30.308,86
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	142.668,94
Intereses.....	9.830,75
Cambios valores.....	13.854,18
	196.662,73
Barcelona, Julio 1929.	X—3066

LA FORGIERE

COMPañIA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS DE TRANSPORTES, ACCIDENTES Y ROBO

Balance general en 31 de Diciembre de 1928.

	Francos.
ACTIVO	
Accionistas: su compromiso por la mitad no desembolsada del capita social.....	12.500.000,00
Inmuebles y valores varios. Metálico en Caja, en Bancos y depósitos.....	117.937.609,80
Primas a percibir.....	34.282.596,51
Rentas a percibir sobre inmuebles, préstamos hipotecarios y valores.....	565.986,05
Evaluaciones de ingresos por reaseguros y salvamentos.....	37.855.349,06
Adelantos varios.....	2.165.215,54
Reaseguradores y reasegurados (cuentas deudoras).....	2.069.913,45
Varios deudores.....	2.692.466,55
Fianzas de los Agentes.....	3.476.393,35
	213.546.029,30
PASIVO	
Capital social.....	25.000.000,00
Reserva estatutaria.....	5.000.000,00
Fondos de previsión.....	8.987.019,91
Reserva matemática de rentas vitalicias (Accidentes del trabajo y Derecho común).....	26.832.521,54
Primas de riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1928.....	17.398.438,41
Fondos de reaseguros.....	15.087.863,53
Reserva para siniestros por pagar.....	82.428.599,19
Comisiones o participaciones por pagar.....	1.523.118,71
Dividendos por pagar de ejercicios anteriores.....	529.698,42
Rentas por pagar (Accidentes del trabajo y Derecho común).....	448.256,73
Varios gastos por saldar (impuestos).....	715.979,84
Provisiones de primas de asegurados (Accidentes del trabajo).....	3.356.811,01
Reaseguradores y reasegurados (Cuentas acreedoras).....	5.841.345,23
Acreedores varios.....	11.248.874,84
Agentes:	
Sus fianzas.....	3.476.393,35

	Francos.
Pérdidas y ganancias:	
Saldo acreedor en 31 de Diciembre de 1928....	5.720.608,60
	213.546.029,30

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Compañía.

DEBE

Francos.

Pérdidas y averías pagadas netas	34.278.554,62	
Reserva (neta) para siniestros sin pagar.....	47.388.885,88	
Descuentos, corrétajes y participaciones	9.864.674,86	
Gastos generales y de administración, gastos de Agencia, de inspección, créditos inco-brables, etc.....	7.941.569,92	
	98.973.679,28	
Beneficio del ejercicio de 1928.	5.217.423,65	
Remanente del ejercicio anterior	503.184,95	
Saldo acreedor en 31 de Diciembre de 1928.	5.720.608,60	
	104.694.287,88	

HABER

Saldo del ejercicio anterior.....	503.184,95	
Extinciones del ejercicio 1928.	64.590.999,72	
Contrapes de las provisiones de siniestros (netas) en 31 de Diciembre de 1927.....	87.194.264,84	
Productos de los fondos invertidos e intereses.....	2.495.838,37	
	104.191.162,93	
	104.694.287,88	

Cuentas de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal española.

RAMO DE ACCIDENTES INDIVIDUALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

DEBE

Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	271.822,50	
Comisiones y gastos pagados.....	189.317,45	
Gastos generales.....	71.277,92	

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1928.

Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la parte reasegurada)	223.624,08	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (sin deducción de la parte reasegurada)....	110.862,06	
	334.486,08	

Dirección París:		
Interés de los valores suministrados por ella....	21.087,20	
Saldo acreedor.....	89.091,25	
	927.082,40	

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior.

Reserva de riesgos sobre primas en curso	217.820,46	
Reserva para siniestros pendientes de pago o liquidación.....	68.812,00	
	286.632,46	

Pesetas.

Otras reservas.

Fondos de previsión.....	13.650,00	
Reserva para fluctuación de valores	12.536,69	
	26.186,69	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y rístoros	593.176,05	
Intereses de los valores que constituyen los depósitos	21.087,20	
	927.082,46	

RAMO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

DEBE

Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	224.360,71	
Deducida la porción reasegurada.	44.972,14	
	179.388,57	
Comisiones y gastos pagados.....	57.406,11	
Gastos generales.....	53.279,50	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	70.186,71	
Parte reasegurada de reserva de siniestros pendientes del ejercicio anterior.....	5.445,00	

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1928.

Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la parte reasegurada)	13.390,23	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (sin deducción de la parte reasegurada)....	40.950,00	
	54.340,23	
	420.546,12	

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior.

Reserva de riesgos sobre primas en curso	13.992,74	
Reserva para siniestros pendientes de pago o liquidación.....	27.225,00	
	41.217,74	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y rístoros	324.545,68	
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	24.565,94	
Parte reasegurada de reserva de siniestros pendientes en 31 de Diciembre de 1928.....	8.199,00	
Saldo deudor.....	22.027,36	
	420.546,12	

RAMO DE TRANSPORTES

Pesetas.

DEBE

Siniestros del ejercicio.....	195.413,53	
Deducida la porción reasegurada....	13.741,03	
	181.672,50	
Comisiones y gastos pagados.....	92.859,82	
Gastos generales.....	41.582,10	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	235.811,34	
Parte reasegurada de reservas de siniestros pendientes del ejercicio anterior.....	28.235,02	

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1928.

Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la parte reasegurada)	37.802,19	
--	-----------	--

	Pesetas.
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (sin deducción de la parte reasegurada)....	27.179,00
Saldo acreedor.....	64.981,19
	61.409,21
	706.551,18

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior.

Reserva de riesgos sobre primas en curso	34.254,50
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	28.737,21
	62.991,71

Otras reservas.

Fondo de previsión.....	23.000,00
Reserva para fluctuación de valores	12.536,70
	35.536,70
Primas cobradas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	453.626,37
Comisión percibida por reaseguros.....	43.520,10
Parte reasegurada de reserva de siniestros pendientes en 31 de Diciembre de 1928.....	110.876,30
	706.551,18

RAMO DE ROBO

DEBE

	Pesetas.
Siniestros del ejercicio.....	1.862,00
Deducción la porción reasegurada...	116,58
	1.751,42
Comisiones y gastos pagados.....	1.116,22
Gastos generales.....	41,28
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	1.536,90

	Pesetas.
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1928.</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la parte reasegurada).....	1.020,83
	5.466,65

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior.

Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	699,56
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos	3.044,70
Comisión percibida por reaseguros.....	537,91
Saldo deudor.....	1.184,48
	5.466,65

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal española.

DEBE

	Pesetas.
Saldo deudor de la cuenta del ramo de Accidentes del trabajo del ejercicio de 1928.....	22.027,30
Saldo deudor de la cuenta del ramo de Robo, del ejercicio 1928.....	1.184,41
Saldo acreedor en 31 de Diciembre de 1928.....	77.282,61
	109.569,41

HABER

Saldo acreedor de la cuenta del ramo de Accidentes individuales y Responsabilidad civil, del ejercicio de 1928.....	39.091,25
Saldo acreedor de la cuenta del ramo de Transportes	61.469,21
	109.569,41

El Director en España, M. de Juncá.

X-3075

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Pedro Carranza Palma ha renunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Un título de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, serie B, número 166.163 (ciento sesenta y ocho mil ciento sesenta y tres).

Madrid, 30 de Julio de 1929.—El Secretario, Francisco Varona.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Agustín Petáez. X-3079

COMPANIA MINERA DE BADAJOZ

(EN LIQUIDACION)

Aviso-circular.

Se recuerda nuevamente a los señores accionistas de esta Compañía que aún no han presentado sus títulos al cobro, que, como consecuencia de la disolución anticipada acordada en 27 de Junio de 1921, la liquidación y disolución definitiva quedó acordada por la Junta general extraordinaria del 29 de Diciembre de 1923, habiendo correspondido a cada una de las acciones que constituían el capi-

tal social, la suma de treinta y siete pesetas veinte céntimos (37,20).

También se les recuerda que pueden hacer efectiva dicha suma contra entrega de las acciones en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, 14, Madrid.

Madrid, 31 de Julio de 1929.—Por el Liquidador, González. X-3077

COMPANIA MINERA DE VILLAGUETIERREZ

(EN LIQUIDACION)

Aviso-circular.

Se recuerda nuevamente a los señores accionistas de esta Compañía que aún no han presentado sus títulos al cobro, que, como consecuencia de la disolución anticipada acordada en 18 de Junio de 1913, la liquidación y disolución definitiva quedó acordada por la Junta general del 22 de Junio de 1919, habiendo correspondido a cada una de las acciones de primer orden que constituían el capital social la suma de veintiséis pesetas setenta céntimos (26,70).

También se les recuerda que pueden hacer efectiva dicha suma contra entrega de las acciones en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, 14, Madrid.

Madrid, 31 de Julio de 1929.—El Liquidador sustituto, González. X-3075

SOCIEDAD ESPAOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES EMISION DE 1913.

En cumplimiento de lo preceptuado en la escritura de emisión de obligaciones de esta Sociedad, fecha 30 de Septiembre de 1913, se sortearán en el domicilio social, Sagasta, número 25, el día 31 de Agosto próximo, a las diez y media de la mañana, las 570 obligaciones que corresponde amortizar en el corriente año.

Dicho acto, que será público para los obligacionistas que lo acrediten a satisfacción de la Sociedad, se celebrará ante un Vocal del Consejo de Administración y del Director Gerente o de quienes en estos cargos los sustituyan.

Las bolas extraídas se conservarán hasta el próximo sorteo en las oficinas de la Sociedad, para facilitar su comprobación a los obligacionistas que lo desearan.

Madrid, 31 de Julio de 1929.—El Vicesecretario, J. de Aymerich. X-3078

LA MUNDIAL

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Balanza general en 31 de Diciembre de 1928.

ACTIVO

Pesetas.

Accionistas.

Saldo deudor por capital social sin desembolsar 990.000,00

Caja y Bancos.

Saldos efectivos..... 549.952,02
Valores en cartera..... 386.174,12

Valores afectos a reservas estatutarias.

Valor efectivo de pesetas nominales 30.000 en títulos de la Deuda amortizable 5 por 100, 1917 28.050,00
Valores industriales..... 92.150,00
120.200,00

Depósitos y Garantías.

Depósito afecto al Ramo de Quintas (en liquidación)..... 1.500,00

Depósitos necesarios:

Valor efectivo de pesetas nominales 56.000 de Deuda amortizable al 5 por 100. 52.562,50
Valor efectivo de pesetas nominales 288.400 de Deuda amortizable al 4 por 100. 260.481,60
319.044,10

Garantías afectas al Ramo de Supervivencia:

Valor efectivo de pesetas nominales 442.000 en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100... 417.042,50

Valor efectivo de pesetas nominales 25.000 en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, 1927, sin impuesto 25.750,00

Valor efectivo de pesetas nominales 29.500 en títulos de la Deuda interior al 4 por 100..... 22.346,25
465.138,75

Garantías afectas al Ramo de Supervivencia de La Mutualidad Hispano Francesa:

Valor efectivo de pesetas nominales 30.500 en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, 1917, con impuesto..... 28.517,50
Valor efectivo de pesetas nomina-

Pesetas.

les 65.000 en títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 viejo. 54.762,50

Valor efectivo de pesetas nominales 104.800 en títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, 1928, sin impuesto..... 96.835,20

Valor efectivo de pesetas nominales 177.100 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior. 157.619,00

337.734,20

1.123.417,05

Inmuebles 119.356,97
Mobiliario e instalación..... 107.561,37

Cooperativas Mutuas de Supervivencia.

Derechos reglamentarios de Administración a cobrar 3.928.327,50

Productores.

Ramo de Supervivencia:

Saldos deudores por comisiones anticipadas.... 3.177.046,41

Representantes.

Ramo de Accidentes ferroviarios:

Saldos deudores..... 82.946,20
Deudores diversos..... 510.766,58
Operaciones a liquidar..... 709.474,41
Adquisición Mutualidad Hispano Francesa..... 125.000,00

Asociaciones administradas.

Valores públicos del Estado español:

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, pesetas nominales... 6.236.700,00
Deuda amortizable al 3 por 100, pesetas nominales..... 5.705.500,00
Deuda amortizable al 4 por 100, pesetas nominales..... 5.670.600,00
Deuda amortizable al 5 por 100, pesetas nominales..... 6.090.000,00
Deuda Ferroviaria al 5 por 100, pesetas nominales..... 980.500,00
24.683.300,00

20.983.461,14

Anticipos sobre pólizas..... 4.292.788,44
Préstamos hipotecarios..... 11.143.396,65

Banco de España:

Saldos de cuentas corrientes..... 420.211,18

Representantes:

Saldos deudores..... 3.116.234,38

Asociación contraseguro, 1928:

Anticipos a beneficiarios y otros conceptos... 180.971,88

Ramo de incendios.

Representantes:

Ramo de incendios..... 32.520,12

Organización:

Ramo de incendios..... 123.699,67

Reasegurados y reaseguradores..... 20.458,39

Depósitos en Compañías reaseguradas..... 4.249,65

Recibos en suspenso:

M. H. F..... 117.458,73

Pesetas.

Valores nominales.

Pólizas de Cooperativas de capitales:	
Saldo capital en vigor.....	162.134.567,50
Valores públicos:	
En títulos de la Deuda amortizable 5 por 100.....	6.673.500,00
En títulos de la Deuda amortizable 4 por 100.....	6.128.800,00
En títulos de la Deuda interior 4 por 100.....	29.500,00
En títulos de la Deuda exterior 4 por 100.....	6.413.800,00
En títulos de la Deuda amortizable 3 por 100.....	5.705.500,00
En títulos de la Deuda ferroviaria 5 por 100.....	980.500,00
	<u>25.931.600,00</u>

240.440.840,96

PASIVO

Capital	2.000.000,00
Fondo de reserva estatutario.....	118.250,05
Reservas del Ramo de Supervivencia.....	400.000,00
Pólizas:	
Ramo de accidentes ferroviarios.....	82.946,20
Acreedores diversos.....	212.245,28
Asociaciones administradas.	
Asociaciones de Vida en curso:	
Saldos acreedores.....	41.629.215,80
Asociaciones de Vida en liquidación:	
Saldos acreedores.....	208.637,34
Asociaciones de contraseguro en curso.—Saldos acreedores por primas cobradas:	
Saldos del ejercicio de 1928....	585.303,61
Idem de otros ejercicios.....	15.177,39
	<u>600.461,00</u>

Asociación contraseguro 1923, M. H. F.:	
Saldo acreedor.....	191.995,46

792.476,46

Asociaciones de contraseguro en liquidación:	
Saldos acreedores.....	37.110,43

Operaciones a liquidar.

Ingresos a capitalizar del cuarto trimestre de 1928	2.718.483,56
Recibos:	
Ramo de Supervivencia.....	3.463.713,74

Ramo de incendios.

Depósitos de Compañías reaseguradoras.....	34.008,89
Recibos:	
Ramo de incendios.....	17.356,68
Reservas técnicas.—Ramo de incendios:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	72.082,36
Cuotas de contraseguros a formalizar:	
Mutualidad Hispano Francesa.....	27.601,75
Caja de reparto contraseguro, 1927:	
Mutualidad Hispano Francesa.....	8.163,66
Recibos:	
Mutualidad Hispano Francesa.....	427.883,78

Pérdidas y ganancias.

Saldo beneficios.....	123.996,98
-----------------------	------------

Valores nominales.

Seguros de Supervivencia:	
Saldo capital en vigor.....	162.134.567,50
Acreedores por depósitos, reservas y garantías.....	25.931.600,00

240.440.840,96

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Pesetas.

DEBE

Ramo de supervivencia.	
Comisiones	1.076.418,44
Gastos de producción.....	575.401,88
	<u>1.651.820,32</u>
Gastos generales.....	783.468,20
Mutualidad Hispano Francesa.....	
Gastos generales.....	119.677,30
Ramo de accidentes ferroviarios.	
Gastos generales.....	550,06
Ramo de incendios.	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	136.909,71
Deducida la porción reasegurada	65.302,87
	<u>71.606,84</u>
Gastos de producción.....	58.793,62
Gastos generales.....	45.840,09
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	106.175,37
Comisiones abonadas a las Compañías reaseguradas	6.283,88
Otros abonos a las Compañías reaseguradoras.....	591,97
Reserva para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	72.082,36
Amortizaciones.	
Instalación y mobiliario, 10 por 100.....	11.951,32
Saldo beneficios:	
Remanente anterior.....	8.740,73
Del ejercicio.....	115.256,25
	<u>123.996,98</u>
	<u>3.057.838,25</u>

HABER

Saldo del ejercicio anterior.....	8.740,73
Ramo de supervivencia.	
Derechos reglamentarios de Administración.....	2.671.867,73
Mutualidad Hispano Francesa:	
Derechos reglamentarios de Administración.....	51.912,06
Ramo de accidentes ferroviarios.	
Primas cobradas.....	168,40
Ramo de incendios.	
Primas del ejercicio.....	198.482,47
Idem procedentes de reaseguros.....	24.238,77
	<u>222.721,24</u>
Derechos de registro, póliza y placa.....	19.721,95
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	30.877,02
Otros productos de Compañías reaseguradas.....	64,24

Intereses y rentas.

Intereses de reservas y garantías	47.893,46
Renta de inmuebles.....	3.871,42
	<u>51.764,88</u>
	<u>3.057.838,25</u>

El Contador, Antonio Klett.—V.º B.º: El Director-gerente,
Santiago Senarega. X—3056

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE

Don Luis Salcedo Ausó, Juez de primera instancia de Albacete y su partido.

Por medio del presente, que se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado y se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se hace saber: Que en la Junta celebrada en 12 de los corrientes, en el concurso voluntario de acreedores de la herencia yacente de D. Alfonso Velasco Fernández Cantos, vecino que fué de esta capital de Albacete, promovido a instancia del Procurador D. José Ponce Cantos, a nombre de doña Antonia Ubach González, como representante legal de sus hijos menores de edad Alfonso, Antonia, Joaquín, Manuela y José Velasco Ubach, en concepto de herederos de su finado padre, el expresado señor Velasco Fernández Cantos, en cuyos autos cesó ya la personalidad de dicha doña Antonia Ubach, estando ahora representados los menores por el defensor legal D. Eloy Guillermo Serrá Martínez y éste a su vez, por el Procurador D. Miguel Panadero; por unanimidad de los acreedores concurrentes al acto, fueron nombrados Síndicos del concurso, por no haber ningún acreedor por derecho propio de los presentes que residía en este término, D. Alfonso Reina Jiménez y D. Fernando Marco Belmonte, vecinos de Tobarra, y D. Miguel Velasco Fernández Cantos, vecino de Hellín, los cuales han aceptado el cargo, jurando su desempeño bien y fielmente, y se previene que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al concurso, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos.

Dado en Albacete a 20 de Julio de 1929.—El Secretario judicial (ilegible).
El Juez, Luis Salcedo Ausó.

X—5073

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALSET

Don Santiago Sentís Melendo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre ausencia de doña Dolores Miralles Rofes, promovido por su hermano uterino D. Abelardo Jové Rofes, vecino de Tudicellas. Y habiéndose justificado los extremos que determina el artículo 2.032 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama por segunda vez, por medio del presente, a la ausente doña Dolores Miralles Rofes y a las personas que se crean con derecho preferente a la administración de los bienes de la misma, para que dentro del término de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, puedan comparecer ante este Juzgado con los documentos que justifiquen la personalidad con que se presentan; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Falset a 28 de Junio de 1929.—El Secretario, Mariano Reyes.
Santiago Sentís.

X—3080

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal interino de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos incidentales promovidos por D. Antonio Cuervo Radigales, contra D. Emilio Mascardó Romero, sobre que se deniegue cierta solicitud por incompetencia de este Juzgado, hoy exacción de las costas impuestas al demandante, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 22 de Agosto próximo, a las once, por haberse declarado en quiebra la celebrada el 22 de Junio próximo pasado, la mitad proindiviso de una casa sita en esta Corte y su calle del Salitre, número 41, construida sobre un solar de forma trapezoidal, que mide una superficie de 182 metros cuadrados, seis decímetros, equivalentes a 2.345 pies cuadrados, cuya casa está dividida en cuartos exteriores e interiores situados a situaras contrapeadas, constando la parte exterior de planta baja, con la entrada a dos tiendas, de planta principal, segunda y tercera, divididas en dos cuartos cada una y buhardillas vivienudas con tres habitaciones, tasada dicha mitad proindivisa en la cantidad de 28.702,80 pesetas, pero que sale a subasta por el tipo de 3.702,80 pesetas, diferencia entre 28.702,80 pesetas, valor real, y 25.000 pesetas, importe de la carga real hipotecaria con que está gravada.

Y se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma de 3.702,80 pesetas, por que sale a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la repetida suma de 3.702,80 pesetas; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hayan de manifestar en la Secretaría del que refrenda para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Julio de 1929.—El Secretario, Ricardo Gómez.—El Juez, Cándido J. García.

X—3084

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expite cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos

promovidos por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, a nombre de D. Antonio y D. Manuel Alcaide Villar, contra D. Rafael Rosado Balanzat, sobre reclamación de un crédito hipotecario, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la primera, la siguiente finca:

Un edificio situado en esta capital y su calle de Vargas, números 3 y 5, que consta en parte de dos plantas, y en parte de una sola planta, y de un patio de luces. Ocupa una superficie de 744 metros y tres decímetros cuadrados, equivalentes a 9.535 pies y siete décimos también cuadrados, y linda por su frente, con la calle de Vargas; por la derecha entrando, con terrenos de D. Antonio Carballeja; por la izquierda, con la casa número 9 de la calle de Abascal, de doña Felicianá Antonia Rodríguez, y por el testero, con la finca de la Sociedad anónima Herrero y Vega; toda la finca descrita se halla destinada a taller de carpintería y ebanistería mecánica, y, por tanto, hay instalado en ella, de una manera permanente, diferente maquinaria.

La expresada finca fué valorada por los interesados en la cantidad de pesetas 150.000.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 28 de Agosto próximo, a las once horas; que el tipo de subasta es el de 12.000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinada al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de Julio de 1929.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez-Castellanos, Nicolás Corti.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—3082

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez

de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue don José García Iniesta, contra D. Marcelino Sanz de Pedro, para la efectividad de un crédito, se anuncia por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la siguiente

Finca.—Casa en construcción, sita en esta Corte, en la zona del Extrarradio, barrio de la Prosperidad, distrito de Buenavista, correspondientes a la tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte, señalada con el número 10 provisional, del pasaje de Pradillo, por donde tiene su entrada principal, y que tiene acceso o entrada por la calle de Anastasio Aroca, lindando al Norte, en línea de diez metros, con pasaje de Pradillo, número 10 provisional; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de veintisiete metros, de los cuales linda en trece metros, con D. Juan Pascual Obispo, y en otros trece, con D. Santiago Morales; por la izquierda, al Este, también en veintisiete metros, en dos líneas, una de trece metros, con doña Juliana García, y la otra también de trece metros, con D. Víctor Monje, y por la espalda o testero, al Sur, en línea de diez metros, con calle particular, número 25 provisional, que también tiene su entrada por la calle de Anastasio Aroca; siendo su superficie plana horizontal de doscientos sesenta metros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos cuarenta y ocho pies cuadrados y ochenta centésimas de pie cuadrado.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 4 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto la cantidad de 9.585 pesetas, equivalente al 10 por 100 de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Los títulos de propiedad, supeditados por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir algunos otros.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Si se diese la circunstancia

prevista en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil, se procederá del modo establecido en el artículo 1.507 de la misma ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con veinte días de antelación, por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente a 29 de Julio de 1929.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Dimas Caparero.

X-3067

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 26 del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, pendiente en la Secretaría de D. Juan García Inés, a instancia de D. Germán Zimmermann y Lambert, contra D. Guillermo García Serrano, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta en la cantidad de 150.000 pesetas, fijada para este efecto, en la cláusula octava de la escritura que sirve de base al juicio, de la finca siguiente:

Parcela de solar en que se construye casa de seis pisos y ático, que se señala con el número 8, sita en esta Corte, en la calle de José Antonio de Armenia, a donde tiene su fachada, que linda por su frente, que es al Este, con la expresada calle de José Antonio de Armenia; por la derecha entrando, que es el Norte, con solar número 6, de esta misma pertenencia, hoy de D. Pablo Pérez Artero; por la izquierda, que es el Sur, con resto del solar de donde se segregó el que se describe, y por el fondo o testero, que es el Oeste, con edificios de D. Lorenzo Villalón; que tiene una superficie de trescientos noventa metros ochenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil treinta y cuatro pies cuarenta décimos de pie cuadrado.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 3 de Septiembre próximo, a las diez, previniéndose que no se admitirán posturas inferiores a las ciento cincuenta mil pesetas que sirven de tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

linarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de Julio de 1929.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—El Juez, Alarcón.

X-3068

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA PLAZA, DE VALLADOLID

Don Justo García Sanz, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en la Junta general de acreedores de la quiebra voluntaria del comerciante de esta plaza D. Federico López Alonso, celebrada el 16 del actual, se nombró Síndicos de la misma a D. Florentín Quemada Blanco, D. José Rivero Moro y D. Angel Mala Paredes, en cuyos autos se ha señalado el término de cuarenta días, que expiran el 28 de Agosto próximo, para que los acreedores presenten a dichos señores, en concepto de tales síndicos, los títulos justificativos de sus créditos y copias literales de los mismos, a los efectos legales; haciéndose notorio así bien por el presente haberse señalado el día 9 de Septiembre del corriente año, a las diez, en la Sala audiencia de este Juzgado, para la celebración de la Junta sobre examen y reconocimiento de los aludidos títulos.

Dado en Valladolid a 18 de Julio de 1929.—Ante mí, Faustino Mato.—Justo García.

X-3086

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VELEZ-MÁLAGA

Don Antonio Romero de la Cruz, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia de la misma, por usar de permiso de veraneo al propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra, instados por el Procurador D. Francisco Fernández, en nombre de la Sociedad López Hermanos, en los que por auto de primero de Junio último se declaró el estado de quiebra del comerciante de esta plaza D. Angel Ruiz Martín, habiéndose señalado el día 24 de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana para la celebración de junta general de acreedores para la elección de Síndicos, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber a efectos de lo dispuesto en el artículo 1.064 y concordantes del Código de Comercio de 1829.

Dado en Velez-Málaga a 24 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible). El Juez, Antonio Romero.

X-3083

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento militar de de Enjuiciamiento criminal, 644 de Marina.

4.371

MAS MOLL, Juan Bautista; hijo de José y de Concepción, natural de Vall de Laguat, provincia de Alicante, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en la Isla de Cuba y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcoy, número 44, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Alcoy, ante el Juez instructor D. Juan Plaza Ortiz, con destino en el Regimiento Infantería de Vizcaya, número 51, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcoy, 6 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Juan Plaza.
JG—2212

4.372

MELON GONZALEZ, Julio; hijo de Alejo y de Manuela, natural de Meiroa, Ayuntamiento de Esgos (Orense), residente en Buenos Aires (República Argentina); a quien se instruye expediente por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, Teniente del Batallón Cazadores de Africa, número 4, D. Erasmo Gancedo González, en la Plaza de Tetuán, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Tetuán a 11 de Julio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Erasmo Gancedo.
JG—2340

4.373

MENDEZ INFANZON, Marcelino; hijo de Nemesio y de Matilde, natural de Villascoaña, Ayuntamiento de Coaña, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años de edad, y domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Enrique Correa Cañedo, que reside en esta Plaza.—Oviedo, 6 de Junio de 1929.—El Capitán Juez instructor, Enrique Correa.
JG—2331

4.374

MENDIBURO ELUSTONDO, Eutogio; hijo de Ramón y Micaela, natural y vecino de San Sebastián (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad y estatura 1,700 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de San Sebastián para su destino Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Vitoria, ante el Juez instructor D. Epifanio Miguel Alonso, con destino en el Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 8 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Epifanio Miguel.
JG—2320

4.375

MENENDEZ CERNUDA, Manuel; hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Fontoria, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años de edad; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Enrique Correa Cañedo, que reside en esta plaza.—Oviedo, 8 de los días en Figueras, ante el Juez instructor, Enrique Correa.
JG—2263

4.376

MENENDEZ GARCIA, Ramón; hijo de José y de Carmen, natural de Buzmian (Colleros), Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Enrique Correa Cañedo, que reside en esta plaza.—Oviedo, 8 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Enrique Correa.
JG—2272

4.377

MURO LERMA, Vicente; hijo de Cirilo y de Antonia, natural de Andosilla (Navarra), de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturalidad, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Tafalla, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor, Comandante de Caballería, D. José María Remeo Sigler, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 15 de Junio de 1929.—El Juez instructor, José María Remeo.
JG—2214

4.378

OLIVER FELANICH, Joaquín; hijo de Gabriel y de Catalina, natural de Jimeno (Baleares), profesión comer-

ciante, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros, pelo oscuro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, frente ancha, con cicatriz operatoria de hernia, domiciliado últimamente en Tolouse (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor, D. Manuel Tomás Izquierdo, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 4 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Manuel Tomás.
JG—2255

4.379

PABLO ORTEGA, Concepción; hijo de Andrés y de Angela, natural de Barlovento (Santa Cruz de la Palma), provincia de Santa Cruz de Tenerife, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,605 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente ancha, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santa Cruz de la Palma, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta capital ante el Juez instructor, D. Longinos Miguel Juez, Alférez de Ingenieros, con destino en el Grupo de Tenerife, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santa Cruz de Tenerife, 29 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Longinos Miguel Juez.
JG—2290

4.380

PALAO NAVARRO, José; hijo de Ignacio y de Eusebia, natural de Yecla, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, estatura 1,700 metros, domiciliado últimamente en Crusades (Francia), y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Cieza, núm. 50, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor, Teniente de la Comandancia de Artillería del Rif, D. Marcos Lobato Castillo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Villa Sanjurjo, 6 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Marcos Lobato.
JG—2322

4.381

PARAMO PRIETO, Serafín; hijo de Justo y de María Josefa, natural de Gústín, provincia de Lugo, de veinte y tres años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,680 metros, de oficio labrador; domiciliado últimamente en su pueblo, sujeto a procedimiento por ha-

ber faltado a concentración en la Caja de recluta de Monforte, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Campamento de Aox, Arcila (Marruecos), ante el Juez instructor D. Ruperto Martín Jiménez, Teniente del Regimiento Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería, con destino en dicho campamento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Campamento de Aox (Arcila) a 6 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Ruperto Martín. JG—2236

4.382

PARRONDO GONZALEZ, Francisco; hijo de Manuel y de Laura, natural y vecino de Ponte (Santullano) Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años de edad; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Enrique Correa Cañedo, que reside en esta Plaza.—Oviedo, 4 de Junio de 1929.—El Capitán Juez instructor, Enrique Correa. JG—2282

4.383

PEREZ GARCIA, Francisco; hijo de Antonio y de Florentina, natural y vecino de Illanso, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, Teniente D. Vicente Benavides González; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Dado en León a 5 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Vicente Benavides. JG—2265

4.384

PEREZ DE PAZ, Alejandro; hijo de Antonio y de Isabel, natural de El Mazo (La Palma), provincia de Tenerife, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Cabaiguan (Isla de Cuba), y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de La Palma, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor D. Juan Valero Ocaña, Teniente del Regimiento Infantería de Tenerife, número 64, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife, cuartel de San Carlos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santa Cruz de Tenerife a 4 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Juan Valero. JG—2295

4.385

PEREZ RODRIGUEZ, Tomás; hijo de Tomás y de Leopoldina, natural de Bol, provincia de Oviedo, y vecindado antes de venir al Ejército en su pueblo, de veintidós años de edad, de oficio empleado y de estado soltero; se le instruye expediente por faltar a concentración; comparecerá, en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de esta Plaza, don

Salvador Ruiz Prado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ceuta, 12 de Junio de 1929.—El Alférez Juez instructor, Salvador Ruiz. JG—2331

4.386

PIERAS PONS, Guillermo, natural de Palma de Mallorca, profesión mecánico, de treinta y ocho años de edad, de 1,620 metros de estatura, ojos claros, pelo castaño oscuro, complexión buena, con instrucción, domiciliado últimamente en la plaza de la Constitución, número 45; procesado por aprehensión de tabaco en un falucho inglés; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Corbeta, D. Juan Feliu y Valero, Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Bilbao, o manifestará su domicilio, para notificarle el sobreseimiento definitivo de la causa número 266 dictado por la Superioridad.—Vinaroz, 15 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Juan Feliu Valero. JM—2325

4.387

PIESTERRA MENENDEZ, Faustino; hijo de Antonio y Amalia, natural de Santa Eulalia, Ayuntamiento de ídem, recluta del reemplazo de 1928 por la Caja de Pravia, número 111 y cupo de Santa Eulalia, al que se le instruye expediente por haber faltado a concentración el que se supone se encuentra en Buenos Aires (República Argentina); comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa, número 4, en la Plaza de Tetuán (Africa), D. Erasmo Gancedo González, bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado en rebeldía.—Tetuán, 4 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Erasmo Gancedo. JG—2315

4.388

PUNTE MATALOBOS, Luis; hijo de María Josefa, natural de La Estrada, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión del Comercio, de veintidós años de edad, estatura 1,610 metros, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Alfonso Terrer Ugarte, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 10 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Alfonso Terrer. JG—2357

4.389

RAMOS MORELL, Juan Bautista; hijo de Bautista y Leocadia, natural de Alcira (Valencia), nació el 28 de Febrero de 1904, teniendo por tanto veinticinco años de edad, de oficio barbero, estado soltero, estatura 1,649

metro; siendo sus señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Barcelona como soldado del Regimiento Infantería Almansa, número 18, prestando servicio en la Sección ciclista de esta Región; procesado en causa por supuestos delitos de deserción calificada y fraude; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor de la Capitanía general de Barcelona, D. José Ferrer Calero, bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no lo efectuase.—Barcelona, 8 de Junio de 1929.—El Juez instructor, José Ferrer Calero. JG—2217

4.390

REGAREY BAAMONDE, Ruperto; hijo de María Josefa, natural de Cabañas, Ayuntamiento de La Baña, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,552 metros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Alfonso Terrer Ugarte, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 10 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Alfonso Terrer. JG—2334

4.391

REY GIADAUZ, Emilio; hijo de Manuel y de Dolores, natural y vecino de Rubín, provincia de Pontevedra, edad de veintidós años, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de La Estrada, número 107, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Tetuán, ante el Juez instructor D. Eduardo Garzón Morillo, Teniente de Infantería con destino en el Batallón Cazadores de Africa, número 1, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Tetuán, 3 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Eduardo Garzón. JG—2313

4.392

RIVERO FELJOO, Jesús; Sargento de Infantería, licenciado, del Regimiento del Príncipe, número 3, en fin de Diciembre de 1929; comparecerá en el término de veinte días, o comunicará su residencia y domicilio, al Teniente coronel de Infantería D. Luis Andrés Adán, Juez de causas de las fuerzas militares de Marruecos, en la circunscripción de Ceuta-Tetuán, en su despacho oficial, sito en el antiguo Hospital central de Ceuta, con el fin de hacer efectivo crédito que resulta a su favor, en causa que instruye por esta fa contra el Cabo que fué del Batallón

Cazadores de las Navas, número 10, José Pellissó Sánchez.—Ceuta, 5 de Junio de 1929.—El Teniente coronel Juez, Luis Andrés. JG—2245

4.393

RODRIGUEZ, José Manuel; hijo de Vicenta, natural del hospicio de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Enrique Correa Cañedo, que reside en esta Plaza.—Oviedo, 5 de Junio de 1929.—El Capitán Juez instructor, Enrique Correa. JG—2274

4.394

RODRIGUEZ ALVAREZ, Bernabé; hijo de Bernabé y de Aquiteria, natural del departamento Trinidad, provincia de San Juan (extranjero); avecinado antes de venir al Ejército en Puerto Seguro, provincia de Salamanca, de veintitrés años, jornalero soltero, y siendo sus señas: estatura 1,670 metros, pelo negro, cejas al pelo, nariz boca y barba grandes, frente ancha, color sano, aire marcial, ojos pardos; se le instruye expediente por faltar a concentración; comparecerá, en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de esta Plaza, don Salvador Ruiz Prado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 5 de Junio de 1929.—El Alférez Juez instructor, Salvador Ruiz. JG—2243

4.395

RODRIGUEZ BOBES, Benjamín; hijo de Antonio y Concepción, natural y vecino de Colinas, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años de edad; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Enrique Correa Cañedo, que reside en esta Plaza.—Oviedo, 8 de Junio de 1929.—El Capitán Juez instructor, Enrique Correa. JG—2271

4.396

RODRIGUEZ ESTEVEZ, José; hijo de Manuel y de María, natural de Entrimo, provincia de Orense, recluta del reemplazo de 1928, por el cupo de su pueblo; el que se supone se encuentra en Buenos Aires (República Argentina); procesado por haber faltado a concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, Teniente del Batallón Cazadores de Africa, número 4, D. Erasmo Gancedo González, en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Tetuán, 7 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Erasmo Gancedo. JGG—2296

4.397

RODRIGUEZ GAFFE, Francisco; hijo de Antonio y de Valentina, natural y vecino de Granja de Torre Hermosa,

provincia de Badajoz, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,696 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba y boca ídem, pelo de barba poco, frente estrecha; a quien se instruye expediente por la falta grave de segunda desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor del segundo Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Madrid (campamento de Carabanchel), D. Guillermo León Humanes, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Campamento de Carabanchel, 6 de Junio de 1929.—El Alférez Juez instructor, Guillermo León Humanes. JG—2220

4.398

RODRIGUEZ GARCIA, José; hijo de Bernardino y Juana, natural de Saicos, Ayuntamiento de Cotovad (Pontevedra), residente en Buenos Aires (República Argentina); a quien se instruye expediente por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor, Teniente del Batallón Cazadores de Africa, número 4, D. Erasmo Gancedo González en la Plaza de Tetuán, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Tetuán, 11 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Erasmo Gancedo. JG—2239

4.399

ROMAN LEMA, Manuel; hijo de Andrés y de Consuelo, natural de Irás (Coruña), de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Coruña, para su destino 5 Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor don Julio de Cavia e Ibáñez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, núm. 54, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 10 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Julio de Cavia. JGG—2229

4.400

RODRIGUEZ MALLO, Miguel; hijo de Agustín y de Mameña, natural de Buján, provincia de Coruña, de veinte y tres años de edad; domiciliado últimamente en La Habana y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Betanzos para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Julio de Cavia e Ibáñez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 10 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Julio de Cavia. JG—2222

4.401

RODRIGUEZ MOSQUERA, Isaura;

hijo de Perfecto y Joaquina, natural de Agruñere, parroquia de San Lorenzo, provincia de Orense; avecinado últimamente en su pueblo, perteneciente a la Capitanía general de la octava Región, nació el 26 de Marzo de 1924, de oficio labrador, de veintinueve años, soltero, y cuyas señas son: estatura 1,558 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba afeitada, boca pequeña, color moreno, aire marcial, producción fácil; procesado por falta de concentración a filas; comparecerá ante el Teniente de Infantería D. Francisco Lluch Urbano, Juez instructor de este expediente, residente en la Comandancia de Tropas de Intendencia de Ceuta, bajo apercibimiento que de no ejecutarla dentro del término de treinta días, será declarado rebelde.—Tetuán, 12 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Francisco Lluch. JG—2238

4.402

RODRIGUEZ PEREZ, Marcelino; hijo de Benigno y Dominga, natural de Puertomarín, provincia de Lugo, edad de veintidós años; domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Monteforte para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Agustín Brañas Castro, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 10 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Agustín Brañas. JG—2230

4.403

RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, Ramón; hijo de Francisca y Caferina, natural y vecino de Irelles, Ayuntamiento de Coaña, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años de edad; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Enrique Correa Cañedo, que reside en esta Plaza.—Oviedo, 6 de Junio de 1929.—El Capitán Juez instructor, Enrique Correa. JG—2275

4.404

RODRIGUEZ SOTELO, Casareo; hijo de Víctor y de Dolores, natural de Filgueira, Ayuntamiento de Crecente, provincia de Pontevedra, recluta del reemplazo de 1928, por el cupo de Crecente; el que se supone reside en el Brasil; procesado por haber faltado a incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa, número 4, D. Erasmo Gancedo González, en la Plaza de Tetuán (Africa); bajo apercibimiento que de no presentarse en el término fijado será declarado rebelde.—Tetuán, 5 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Erasmo Gancedo. JG—2295

4.405

ROS ZAMORA, Salvador; hijo de Bartolomé y Martina, natural y vecino de Mazarrón, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,580 metros, pelo rubio, ojos pequeños; sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Lorca, número 49, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Almería ante el Juez instructor D. Juan Román Funes, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de la Corona, número 71, de guarnición en Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Almería, 8 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Juan Román. JG—2213

4.406

RUA ARES, José; hijo de José Ramón y de Ramona, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en La Habana y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Mondoñedo para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Julio de Cavia e Ibáñez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 10 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Julio de Cavia. JG—2223

4.407

SANGUAS GÓMEZ, José; hijo de José y de Andrea, natural de Arrurá, provincia de Coruña, de veintidós años; domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Betanzos para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Julio de Cavia e Ibáñez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 10 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Julio de Cavia. JG—2225

4.408

SANMARTÍN MENDOZA, Constantino; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Estremoz, provincia de Lugo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Fonsagrada (Lugo) y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo, número 100, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Fernando Arias Carpiatier, Teniente de Intendencia con destino en la Comandancia de Tropas de Intendencia de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 6 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Fernando Arias. JG—2260

4.409

SANTIAGO BERMESJO, Hilario; hijo de Pedro y de Ignacia, natural y vecino de Valverde de los Arroyos (Guadalajara), de estado soltero, de veinte y dos años de edad, y cuyas señas son: pelo, cejas y ojos castaños, nariz recta, barba completa, boca regular, color sano, frente regular; acusado por haber fallado a concentración en el expediente número 823 del año actual; comparecerá, en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Joaquín de los Ríos Porra, Juez instructor del Regimiento de Infantería de Africa, número 68, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Melilla, 10 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Joaquín de los Ríos. JG—2332

4.410

SELJAS VAZQUEZ, Cándido; hijo de José y de Josefina, natural de Narón, provincia de Lugo, de veintidós años de edad y estatura 1,800 metros; domiciliado últimamente en La Habana y sujeto a procedimiento por haber fallado a concentración en la Caja de Recluta de Monforte, número 102, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Teniente de la Comandancia de Artillería del R31, don Marcos Lobato Castillo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Villa Sanjurjo a 5 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Marcos Lobato. JG—2322

4.411

SOTERO ZUBELDIA, Froilán; hijo de Joaquín y de Francisca, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión mecánico dentista, de veintidós años de edad y estatura 1,636 meros; domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de San Sebastián para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Buenos, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería, D. José Luis Gutiérrez de Terán; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Buenos, 15 de Junio de 1929.—El Juez instructor, José Luis Gutiérrez. JG—2215

4.412

SUAREZ MENDOZA, José; hijo de Manuel y Joaquina, natural de Pontoria, Ayuntamiento de Luarca, recluta del reemplazo de 1923, por el copo de Luarca, el que no supone reside en La Habana; se le instruye expediente por haber fallado a incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa, número 4, D. Erasmo Gancedo González, la Plaza de Tetuán (Africa); bajo apercibimiento que de no presentarse en el término fijado será declarado re-

belde.—Tetuán, 4 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Erasmo Gancedo. JG—2311

4.413

FABARES GUILLEN, Pedro; hijo de Pedro y de María, natural de Mazo (La Palma), provincia de Santa Cruz de Tenerife, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de estado soltero; residente últimamente en Zaza del Medio (Isla de Cuba); procesado por la falta grave de deserción por haber fallado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería de Tenerife, número 61, don Esteban Saavedra Togores, residente en esta Plaza, cuartel de San Carlos; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 28 de Mayo de 1929.—El Teniente Juez instructor, Esteban de Saavedra. JG—2293

4.414

TÉLIZO DÍAZ, Santos; hijo de José y de Elvira, natural de Coruña, edad de veintidós años; domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Julio de Cavia e Ibáñez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 10 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Julio de Cavia. JG—2225

4.415

TENA NAVAS, Vicente; hijo de Miguel y de Dolores, natural de Cabanes, provincia de Castellón, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son de 1,590 metros de estatura, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Vinaroz para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Zaragoza ante el señor Juez instructor, D. Mariane Lasala Villaruelo, Capitán de Artillería con destino en el noveno Regimiento Ligero del Arma, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 6 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Mariane Lasala. JG—2226

4.416

TINO, Eduardo; soldado que formó el Batallón Cazadores de Las Navas, número 30, y que, en fin de Junio de 1919, pasó en segunda situación de servicio activo al Regimiento Infantería de Isabel II, número 32, e ignorándose las demás circunstancias personales; comparecerá en el término de veinte días o comunicará su real-

dencia y domicilio al Teniente Coronel de Infantería, D. Luis Andrés Adán, Juez de causas de las Fuerzas Militares de Marruecos en la circunscripción Ceuta-Tetuán, en su despacho oficial, sito en el antiguo Hospital Central de Ceuta, con el fin de hacer efectivo pequeño crédito que resulta a su favor en causa que instruye, por estafa, contra el Cabo de dicho Batallón José Pellissó Sánchez. Ceuta, 5 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Luis Andrés.

JG—2246

4.417

TRASANDO IGLESIAS, Pedro; hijo de Serafín y de Carmen, natural de La Estrada, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Estrada, número 107, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Tetuán ante el Juez instructor, don Eduardo Garzón Morillo, Teniente de Infantería con destino en el Batallón Cazadores de Africa, número 1, de guarnición en Tetuán, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tetuán, 3 de Junio de 1929. El Juez instructor, Eduardo Garzón.

JG—2312

4.418

VALLES GONZALEZ, Eladio; hijo de José y de Nemesia, natural de Navaleiego, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), recluta del reemplazo 1928 por el cupo de Langreo, al que se supone reside en Buenos Aires (República Argentina), y procesado por haber faltado a incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor Teniente del Batallón Cazadores de Africa, número 4, D. Erasmo Gancedo González, en la Plaza de Tetuán, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Tetuán, 7 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Erasmo Gancedo.

JG—2302

4.419

VARELA GONZALEZ, José Manuel; natural de Caramifal (La Coruña), hijo de José y de Desamparada, de treinta y cinco años de edad, de estado casado, profesión fogonero y domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. Francisco Ristori y Guerra de la Vega, para responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por el delito de detención del vapor "Montevideo" en el puerto de Nueva York, bajo apercibi-

miento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado será declarado rebelde.—Cádiz, 8 de Junio de 1929. El Juez instructor, Francisco Ristori. JM—2242

4.420

VICENS PALLICER, Gabriel; hijo de Benito y de Ana, natural de Andraitx, provincia de Baleares, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Tetuán, ante el Juez instructor, D. José Vila Godoy, Alférez de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de Africa, número 6, de guarnición en Tetuán (Marruecos), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tetuán, 7 de Junio de 1929.—El Juez instructor, José Vila.

JG—2303

4.421

VILA LOPEZ, José, (a) "Bujilla" o "el Abuja"; natural de Málaga, hijo de Emilio y de Isidora, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en la prisión provincial de esta capital, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Granada y Málaga, ante el Comandante Juez instructor militar permanente de la plaza de Granada, D. Leopoldo de Uribe y Uribe, que tiene su despacho oficial en el Gobierno Militar de dicha plaza, para ser notificada la resolución recaída en la causa número 40 del año 1928, instruida por homicidio de Eugenio Gómez, (a) "Chato el Espartero".—Granada, 7 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Leopoldo de Uribe.

JG—2253

4.422

VILLARINO CID, José; hijo de Antonio y Benita, natural de Coria, Ayuntamiento de Allariz, recluta del reemplazo de 1928, por el cupo de Allariz, el que se cree se encuentra en Río Janeiro (Brasil); procesado por haber faltado a concentración a filas, se presentará en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa, número 4, D. Erasmo Gancedo González, en la plaza de Tetuán (Africa), bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado en rebelde.—Tetuán, 4 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Erasmo Gancedo.

JG—2317

4.423

VILLAVEVERDE FERNANDEZ, Manuel; hijo de Andrés y de María, natural de Chiclana, provincia de Buenos Aires, de veintidós años de edad, desconociéndose sus señas personales

y último paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza, ante el Juez instructor, don Emilio López Morais; Teniente de Artillería con destino en el tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en la Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. La Coruña, 5 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Emilio López

JG—2239

4.424

VINA PRADO, Daniel; hijo de Salvador y de Carmen, natural de Villavista, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo, número 100, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Tetuán, ante el Juez instructor, D. Marino García Martín, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de Africa, número 2, de guarnición en Tetuán, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tetuán, 7 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Marino García Martín.

JG—2297

4.425

VOLQUIVIA RIVERO, José; soldado que figura en relación remitida por el Batallón Cazadores de Las Navas, número 10, ignorándose otras circunstancias personales, comparecerá en el término de veinte días y comunicará su residencia y domicilio al Teniente Coronel de Infantería, D. Luis Andrés Adán, Juez de causas de las Fuerzas Militares de Marruecos, en la circunscripción Ceuta-Tetuán, en su despacho oficial, sito en el antiguo Hospital Central de Ceuta, con el fin de hacer efectivo pequeño crédito que resulta a su favor en causa que instruye por estafa contra el Cabo de dicho Batallón José Pellissó Sánchez. Ceuta, 5 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Luis Andrés.

JG—2250

4.426

ZARZUELA GRANJA, José; natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, de veintitrés años de edad, soltero, cuyas señas y demás datos se desconocen; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez permanente de Tetuán, D. Buenaventura Sánchez de Palma, que reside en el Cuartel del General Gómez Jordana, para ser notificado de resolución recaída en las diligencias previas número 1.758, por el delito de lesiones, bajo apercibimiento que de no efectuarlo incurrirá en las responsabilidades a que hubiere lugar.—Tetuán, 3 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Buenaventura Sánchez.

JG—2317

4.427

BENITEZ CASTILLO, Andrés; de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Andrés y de Mariana, de estado casado, natural de Alhaurín de la Torre, vecino de Málaga, oficio marchante, domiciliado últimamente en Málaga, y procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alora para constituirse en prisión por causa número 84 de 1926, apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término se le declarará rebelde.

6429

4.428

CALVO ROMO, Antonio; natural de Olivar, de treinta años de edad, hijo de Fernando y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle de Concepción Rodríguez, número 9, y procesado por estafa en causa número 840 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

6464

4.429

CASTILLO MENDOZA, Abraham-Ernesto; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Monteleón, número 7, y procesado por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para serle notificado el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

6470

4.430

CRIADO GARCIA, Francisco, (a) "el Cántaro"; de treinta años de edad soltero, que, el día 2 de Junio último en término de Jabalquinto en unión de Pedro Bermúdez Fernández, hurtó tres caballerías, que fueron después rescatadas por la Guardia civil, dándose a la fuga e ignorándose su actual paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Baeza a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 35 de 1929 sobre hurto.

6430

4.431

ESPEJO MEDINA, Miguel; natural y vecino de Ubeda, hijo de Juan y de Paula, de veintinueve años de edad, soltero, del campo, cuyas demás circunstancias se desconocen, diciéndose reside en Madrid, ignorándose su do-

micilio, y procesado en sumario número 8 del corriente año actual sobre injurias a Agentes de la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ubeda para constituirse en prisión por hallarse comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

6444

4.432

FERNANDEZ RUIZ-ALVAREZ, Angel; natural de Valencia, de estado soltero, profesión viajante, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Postigo de San Ginés, números 3 y 5, y procesado por estafa y hurto número 652 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

6463

4.433

FLOREGA RUIZ, Virgilio; de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Perecamps, número 10; procesado en causa número 198 de 1929, sobre robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6453

4.434

FLORES JIMENEZ, José; natural de Bormujos, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Conde Negro, número 6, Corral del Agua; procesado por hurto de caballerías, número 618 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

6510

4.435

FUSTER, Domingo; profesión mármolista, de veintidós años de edad, ignorándose su último domicilio; procesado en causa número 154 de 1929 sobre estupro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de don Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6454

4.436

GARCIA MONDEJAR, Francisco; de

cinuenta y seis años, viudo, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Orihuela, vecino de Torreagüera, provincia de Murcia comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, para constituirse en prisión a cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa número 93 de 1916, por el delito de homicidio, disparo y lesiones.

6507 bis

4.437

GARCIA RODRIGUEZ, Antonio, (a) "Loreto"; de diez y ocho años, de estado soltero, de oficio jornalero, vecino de Arico, en el pago de la Sabinita, que dicen se encuentra en Santa Cruz de Tenerife, ignorándose su domicilio; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de La Laguna (Canarias), dentro del término de diez días a constituirse en prisión, la que le ha sido decretada en la causa número 139 de 1928, por hurto.

6459

4.438

GOMEZ, Manuel; vecino de Lebrijas, trabajador que ha sido en los terrenos de la Sociedad Islas del Guadalquivir de Puebla del Río, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero, procesado por estafa, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, o se constituirá en la prisión de la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6476

4.439

GONZALEZ EXPOSITO, José Antonio; vecino de Zújar, casado, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre hurto; comparecerá en el Juzgado de Baza dentro del término de diez días para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

5457

4.440

GONZALEZ RODRIGUEZ, Francisco; natural de Córdoba; hijo de Rafael y de Josefa, de estado soltero, profesión barbero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Arapero, número 30, principal izquierda; procesado por tentativa de hurto, sumario número 448 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de llevar a efecto una diligencia acordada en dicho sumario.

6474

4.441

JIMENEZ FAJARDO, Luis; gitano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de San Fernando, con ob-

jeto de notificarle auto de procesamiento, oírle en indagatoria y ser reducido a prisión decretada en causa número 87 de 1929, por hurto de caballería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6441

4.442

JIMENEZ SERENA, Juan; de cincuenta y nueve años, viudo de Amparo Clavijo, jornalero, hijo de José y María, natural de Lucena, domiciliado últimamente en Sevilla, Relator, número 41; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Útrera a constituirse en prisión. 6514

4.443

JUSTE MARTINEZ, Julia Flora; de veintidós años de edad, hija de Julián y María, natural de Alcalá de Henares, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Bustamante, número 8 quintuplicado; procesada por hurto en sumario número 56 de 1927 del Juzgado de Chamberí, de esta Corte; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, Secretaría de D. Antonio Aguilar, o en la Cárcel de su sexo a constituirse en prisión, para cumplir la pena que se le impuso en el aludido procedimiento, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar. 6463

4.444

LASERA SANCHEZ, Salvador; hijo de José y Josefa, natural de La Línea, de estado soltero, profesión periodista, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Cádiz, cuyo actual domicilio se ignora; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión, apercibido de ser declarado rebelde. 6433

4.445

LAYEC, Marcel; súbdito francés, domiciliado últimamente en Gandía, en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de instrucción de Gandía, para constituirse en prisión, por la causa que se le siguió por dicho Juzgado; sobre atentado, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 6435

4.446

MANRIQUE RODRIGUEZ, Gabriel; natural de Gálvez, provincia de Toledo, de estado viudo, profesión vendedor ambulante, de sesenta años, domiciliado últimamente en la Posada de la Paz, de Jeréz de la Frontera; procesado por tenencia de armas, en causa número 36 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de

Santiago, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6499

4.447

- MATUTE VALLEN, Felipe; vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Peracamps, número 8, tercero primera, ignorándose sus demás circunstancias y procesado en causa número 278 de 1929 sobre robo; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6456

4.448

MENDEZ AMAGO, Joaquín; de veintiséis años de edad, soltero, empleado, natural y vecino de Madrid, hijo de Luis y de Mercedes, domiciliado últimamente en la calle del Gardenal Cisneros, número 38, bajo, y procesado por usurpación de funciones en sumario número 874 de 1928; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, para ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de 25 de Mayo último y emplazarle, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar. 6467

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BILBAO—HOSPITAL

Por la presente, que se fijará en los estrados de este Juzgado e insertará en el *Boletín Oficial de Vizcaya* y *Gaceta de Madrid*, a virtud de providencia de este día dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao, y su partido, en el incidente de pobreza que se sigue a instancia del Procurador D. Sandalio Tejada, a nombre de D. Pedro María Aurrecochea y Madariaga, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Erandio, en solicitud de que se le declare pobre en sentido legal para litigar en tal concepto en expediente sobre información de dominio que intenta promover respecto de los caseríos denominados *Azcorra-Aurrecoa* y *Echevarri*, con sus respectivos pertenecidos, radicante los dos en el barrio de Goyerri, término de Erandio, se da traslado de dicha demanda de pobreza y se emplaza a los herederos de los finados D. Justo Ramón Aurrecochea y doña Josefa Madariaga, padres, fallecidos ya, del actual demandante de quienes proceden los aludidos bienes, llamados tales herederos D. Félix, doña Juana, doña Francisca, D. Manuel Ramón y D. Rufino Aurrecochea Madariaga,

que se encuentran en ignorado paradero, para que dentro de nueve días comparezcan en dicha demanda de pobreza y la contesten, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se sustanciará con la sola audiencia del señor Abogado del Estado.

Dado en Bilbao a 19 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).

IC—320

MADRID—LATINA

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en el incidente que se dirá en la Secretaría de D. Juan García Inés, a instancia de doña Felisa López Monjardín y Cardoso, contra los herederos de D. Juan de la Virgen Pablo, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía que ha de promover en reclamación de cantidad; emplazo por medio de la presente, que se publicará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, a los herederos del D. Juan de la Virgen Pablo, cuyos nombres, apellidos y domicilios y demás circunstancias se desconocen, para que dentro de nueve días comparezcan en autos y contesten dicha demanda incidental de pobreza con arreglo a derecho, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 23 de Julio de 1929.—El Secretario, Francisco de P.

JC—324

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad, y por ante mí, en ramo separado de autos sobre prevención de abintestado de Nicolás Ramírez Ortega, formado para sustanciar la declaración de herederos, se anuncia por medio del presente, que se inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, la muerte sin testar en dicha finada; habiéndose a los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de veinte días comparezcan en estos autos, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Sevilla, 22 de Julio de 1929.—El Secretario, José Reda.

JC—318

JURISDICCION DE GUERRA

BENI HADIFA

Don Vicente Pla Pulgar, Teniente de Infantería, con destino en la Primera Bandera del Tercio, y Juez instructor del procedimiento previo instruido en averiguación de las causas que motivaron las lesiones que sufrió el exlegionario Antonio Román Cortés.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ex legionario Antonio Román Cortés, hijo de José y de Concepción, natural de Morja, provincia de Málaga,

ga y domiciliado últimamente en Barcelona, para que comparezca en término de treinta días ante este Juzgado, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para responder a los cargos que en dicho procedimiento le resultan, bajo apercibimiento de que no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Bani Hadifa (Alucemas), 7 de Junio de 1929. El Juez instructor, Vicente Plá.

JG—2216

IBIZA

Don Manuel Barrado Campos, Comandante de Infantería, con destino en la Caja de Recluta de Ibiza, número 115, y Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propuso el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia civil de Baleares, y prestando sus servicios en el puesto de Ibiza, Lorenzo Escandell Torres.

En el día 11 de Diciembre de 1928, y en ocasión de desembarcar el pasaje del vapor correo "Jorge Juan", procedente de Palma de Mallorca, la mujer Inés Reuvés González, natural de Madrid y vecindada en Ibiza, tuvo la desgracia de caerse al mar, resbalando por una escalera que se halla a la orilla del andén.

Por el grito que dieron los que estaban a su inmediación se apercibió de lo que había ocurrido el Guardia segundo Lorenzo Escandell Torres, que se hallaba en aquel lugar prestando servicio de vigilancia con el de primera clase Mariano Mari Mari, y sin perder momento, entregó el fusil al paisano más próximo, y con el completo de correa y capa que llevaba puesto y sin reparar en el peligro que corría de perecer aplastado contra el muelle y el barco al menor movimiento de éste (pues entre uno y otro mediaba encasamente un metro), se arrojó al agua, extrayendo a dicha mujer a la superficie, en cuyo momento de Guardia Mari y otros paisanos, desde la citada escalera, pudieron alcanzar al mentado Guardia Escandell y a la citada mujer; en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviese que declarar en favor o en contra de su exactitud, se dirija o se presente en este Juzgado, sito en el Castillo, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Baleares*, para oír sus declaraciones bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Ibiza a 5 de Junio de 1929. El Juez instructor, Manuel Barrado.

JG—2261

MELILLA

D. Manuel Ramírez González, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Circunscripción Militar de Melilla y del expediente que se instruye para justificar el hecho, mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, el personal siguiente, Comandante de Artillería D. Pablo Bernardos Martín, Capitanes de Artillería D. Fernando de Gifuentes Rodríguez, D. Plácido Alvarez-Buylla López Villamil y D. Gabriel García López; Tenientes de Artillería D. Camilo Rambaud Portusach, capitán de Intendencia D. Antonio García Gómez, Maestro de Fábrica de Artillería D. José Soto Azurmendi, Maestros de Taller de Artillería D. Vicente Calatayud Nieves y D. Francisco Fonseca Piñero; Auxiliar de Oficinas de Artillería D. Ernesto Rosell Rosell, Auxiliar de Almacenes de Artillería D. Juan Montilla Gordón, Suboficial de Artillería don Juan José Serrano Cantero, Sargento de Artillería José Herrera Sergio, Obrero contratado guarnicionero don Antonio Chaves Villalta, Artilleros segundos Ventura Mancebo santín, Daniel Mallorga Izquierdo, Manuel Molina Mora, Manuel Almagro Cruces, Pablo Gato Aragón y Rafael Reyes Ferrero.

Por el presente hago saber: Que el día 3 de Marzo de 1927 y con motivo del incendio ocurrido a las once de la noche en la disuelta Maestranza de Artillería de Melilla, conmovieron profundamente a los vecinos del barrio del Real varias detonaciones producidas por explosiones formidables que partían de la Maestranza y Parque de Artillería de esta plaza, enclavado en sitio muy próximo a él.

Cundió el pánico y fueron innumerables las familias que en paños menores huyeron horrorizadas, temiendo con fundamento por sus vidas, pues las primeras noticias que circularon fueron muy alarmantes, haciendo creer que el suceso produciría una verdadera catástrofe.

Consistió el hecho en la explosión de unas municiones inútiles colocadas en el patio de la Maestranza, debido al calor o a la descomposición de sus materias; el peligro consistía en que se pudiese comunicar el fuego a los Almacenes de carga, a muy pocos metros situado, en los que había gran cantidad de granadas cargadas de diversos calibres, varias toneladas de trilita y otros varios explosivos.

De no haberse evitado esto la catástrofe hubiera sido horrorosa, pues hubiese sufrido sus efectos la población de Melilla, principalmente el barrio del Real, en ella enclavado, constituido por gran número de vecinos y muy próximo al lugar donde ocurrieron los hechos.

Debido a la abnegación y desprecio de sus vidas del personal anteriormente citado, que con cuantos medios a su alcance rivalizaron en sofocar el siniestro se evitó un día luctuoso pa-

ra el ya citado barrio; por lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo quinto del Reglamento de dicha Orden de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Junio de 1910 se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en la calle de Tripulantes del Plus Ultra, en Melilla, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Melilla*, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus manifestaciones.

Dado en Melilla a 8 de Junio de 1929.—Manuel Ramírez.

JG—2333

JURISDICCION DE MARINA

CORCUBION

Don Tomás Benítez Francés, Alférez de navío de la Escala de reserva auxiliar y Ayudante de Marina de Corcubión.

Hago saber: Que el inscrito al folio 34 de 1928 de disponibles de este Trozo Gumersindo Oroña Montero, hijo de José y de Manuela, natural y vecino de Buján (Finisterre), deberá comparecer ante dicho Ayudante Juez instructor, en el plazo de noventa días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, para responder a los cargos que le resulten por su falta de presentación el día 20 de Marzo último para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado prófugo.

Corcubión, 10 de Junio de 1929.— El Juez instructor, Tomás Benítez.

JM—2335

ROSAS

Don Víctor Alvarez Ros, Alférez de navío del Estado Mayor de la Escuadra y Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el músico de segunda de la Banda de Música de esta Escuadra, Pedro García Gajate.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro García Gajate, hijo de José y de Teresa, natural de Sanfelice de los Gallegos, provincia de Salamanca, de veinticinco años de edad, casado, siendo sus señas: pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, estatura alta y vistiendo el uniforme correspondiente a su clase, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial de la provincia de Gerona* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de Marina, sito en el acorazado "Jaime I", a mi disposición, para

responder a los cargos que le resultan en sumaria que se le instruye por deserción.

A la vez, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Dado en Rosas a 8 de Junio de 1929, El Juez instructor, Víctor Alvarez Ros.

JM—2284

SAN SEBASTIAN

D. Antonio Núñez Montero, Alférez de Navío de la E. R. A., Juez instructor del expediente instruido por pérdida de la Libreta de inscripción marítima y licencia de Lucas Iciar Marté.

Hago saber: Que por decreto auditoriado del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento, fecha 10 de Junio actual, se declaró justificado el extravío del mencionado documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

San Sebastián, 14 de Junio de 1929. El Juez instructor, Antonio Núñez.

JM—2286

SANTA POLA

D. Antonio Norte García, Alférez de Navío de la E. R. A., Ayudante de Marina del Distrito de Santa Pola.

Hago saber: Que por el Juzgado instructor de mi cargo se instruye expediente de salvamento con motivo de

haber varado en el bajo de La Nao, diez millas al Sur de Alicante, el vapor español S. A. C. 4º, de la matrícula de Barcelona, y de la propiedad de la Sociedad Anónima Cros, de Barcelona.

A todas aquellas personas a quienes pueda interesar este expediente se les concede un plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación, para que puedan presentar en este Juzgado las reclamaciones que convengan a sus intereses, bien en escrito, dirigidos a mí o presentándose personalmente.

Santa Pola, 11 de Junio de 1929.— El Juez instructor, Antonio Norte.

JM—2291

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Pasaje de San Vicente, 20.